

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: ORDINARIO - SIMULACIÓN.
Radicado: 2013 – 00057 - 00.
Demandante: IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ
Demandados: MARTHA ZORAYA ZAPATA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER a DIANA KARELI CASTELLANOS, JOSE ERIEL CASTELLANOS ZAPATA identificado con la CC. 17.594.838, IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA identificada con la CC. 68.291.688, como herederos de la causante IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ (QEPD), quien en vida se identificaba con CC no. 24.240.494., y sucesores procesales de esta como parte(Artículo 68 del CGP)

SEGUNDO: REQUERIR a DIANA KARELI CASTELLANOS, JOSE ERIEL CASTELLANOS ZAPATA y IRIS MEREYDA FAJARDO, para que en el termino de cinco días partir de la ejecutoria de la presente providencia allegue el nombre teléfono, dirección inclusive por correo electrónico de otros herederos que tenga conocimiento de la señora IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ (QEPD) y si van a ratificar el poder conferido a la apoderada ALEXANDRA LILIANA BARRETO quien actuaba en representación de la difunta o en caso negativo para que designen abogados que los representen dentro del presente proceso.

TERCERO: REQUERIR al sustanciador del despacho **EDGAR ALAIN GARCIA** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

CUARTO: REQUERIR al secretaria del despacho **KELLY AYARITH RINCON JAIMES** que en lo posible cumpla con los términos expuestos al subir los memoriales conforme el articulo 109 del CGP al despacho en su manual de funciones maxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 383.
2.

Revisó: Kelly Rincón

Proyectó: Edgar García – Edyeha.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bc72e3fe0591dd8b27b1097604c297954d60a1434df4050d8726f76f044c5a7

Documento generado en 25/11/2021 03:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>